



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 431 2023

*"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos de la **LIGA BOLIVARENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS "LIDEPEBOL"** y se dictan otras disposiciones."*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y 525 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la **LIGA BOLIVARENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS** cuya sigla es "**LIDEPEBOL**", es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, Bolívar, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1382 del 29 de noviembre de 1972 y Reformas Estatutarias aprobadas mediante Resolución No. 1222 del 25 de abril de 1986, No. 550 del 03 de mayo de 2000 y No. 2049 del 24 de octubre de 2000, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **KEIDY PAOLA SOLORZANO PAYARES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.143.359.652, en su calidad de Presidente y Representante Legal de **LIGA BOLIVARENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS "LIDEPEBOL"**, solicitó la aprobación de la reforma de estatutos de conformidad al Acta No. 002 de Asamblea Extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2022.

Que de acuerdo con el Acta No. 002 de Asamblea Extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2022 se reformaron integralmente los artículos de la **LIGA BOLIVARENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS "LIDEPEBOL"**, lo cual se encuentran ahora contenidas en 85 artículos.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la reforma de estatutos solicitada, entre estos el acta respectiva, estatutos debidamente refrendados en cada folio y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 1529 y 525 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la reforma integral de los estatutos que rigen la **LIGA BOLIVARENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS "LIDEPEBOL"** conforme lo señalado en Acta No. 002 de Asamblea Extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2022, estatuto contenido en 85 artículos.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo

**Bolívar
primero**



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 431 2023

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos de la **LIGA BOLIVARENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS "LIDEPEBOL"** y se dictan otras disposiciones."

74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de Actas de Asamblea de Órgano de Administración y libros de afiliados.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

25 de abril 2023

VICENTE ANTONIO BLE SCAFF
Gobernador de Bolívar

JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE
Secretaría Jurídica

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen, Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales, P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaría Jurídica.